

TERCERO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de la Seguridad y Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a diez de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, M^a Elena Álamo Vega.

100.991

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.781

Tengo bien a comunicarle que con fecha 1 de diciembre de 2023 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2023-8989, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Que con fecha 18 de octubre de 2023, por el Alcalde Presidente, se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar, a DON ALEJANDRO TORRES RODRÍGUEZ, con DNI/NIF - *****993E, como personal eventual, para ocupar la plaza número 2010, la cual se encuentra vacante.

SEGUNDO. Que examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

TERCERO. Con fecha 01/12/2023, se emite por la Intervención Municipal, informe de retención de crédito, número de operación 202300002493, por importe total de 4.121,29 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como personal eventual de Don Alejandro Torres Rodríguez, para ocupar la plaza número 3.010

A los precedentes Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa de aplicación.

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. Consideraciones Jurídicas

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10748 de 1 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de diciembre de 2023.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto en relación al nombramiento de personal eventual en la plaza número 3.010, por los importes que se detallan a continuación, por importe total bruto de 4.121,29 euros,

con cargo a los documentos contables de retención de crédito, desagregados por conceptos retributivos, que figuran en las siguientes tablas:

COSTE DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

RETRIBUCIÓN MENSUAL	2.655,04	202300096032
RETRIBUCIÓN 1 MES	2.655,04	202300096032
PAGA EXTRA	2.655,04	202300096032
PAGA EXTRA 1 MES	442,51	202300096032
RETRIBUCIÓN TOTAL	3.097,55	
SEGURIDAD SOCIAL (33,05%)	1.023,74	202300096033
COSTE TOTAL	4.121,29	

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual a DON ALEJANDRO TORRES RODRÍGUEZ, con DNI/NIF - *****993E, para que ocupe la plaza 3.010, de Secretario de Alto Cargo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 1 de diciembre de 2023.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

- Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

d) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a Don Alejandro Torres Rodríguez, DNI ***569***.

CUARTO. Dar Traslado de la presente resolución al interesado para que tome posesión del cargo el día 1 de diciembre de 2023, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.